



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES 19 DIC 2006

VISTO, que las Condiciones Técnico Contractuales presentadas por COSENA SEGUROS S.A. en el Expediente N° 46.381 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, donde solicita autorización para operar en el Ramo Vida se adecuan a las características de la cobertura propuesta, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes suministrados por la Entidad en lo referente a su Situación Patrimonial y Financiera (fs. 114/115), y a los informes de la Gerencia de Evaluación (fs. 113) y Gerencia de Asuntos Jurídicos (fs. 110), la misma se ajusta a las normas vigentes en materia de Capitales Mínimos.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67º b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a COSENA SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la República Argentina en el Ramo Vida, con la documentación correspondiente al Seguro Colectivo de Vida de acuerdo al siguiente detalle: Condiciones Generales (fs. 11/23) y sus modificaciones (fs. 46/55, fs. 79/83, fs. 96/98 y fs. 107); Anexo – Riesgos No Cubiertos (fs. 62); Certificado Individual de Incorporación (fs. 92) y sus aclaraciones (fs.58); Condiciones Particulares (fs. 63/64); Formulario de Solicitud de Incorporación (fs. 99/101) y su modificación (fs. 107); Denuncia de Fallecimiento (fs. 73); Nómina de Asegurados (fs. 91); Nota Técnica (fs. 102/103) y sus modificaciones y aclaraciones (fs. 83 y fs. 107/108); Tabla de Mortalidad BGM'60 (fs. 29); Solicitud



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

del Seguro Colectivo de Vida (fs.88/90); Política de Suscripción y Retención de Riesgos (fs. 83).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 5 4 7

FIRMADO POR MIGUEL BAELO